

**CONTRATO ABASTECIMIENTO  
N° INT CHC 0753**

En Santiago, a **07 de agosto de 2013**, comparecen: **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, **IMPRESOS PRETSERV S.A.** en adelante "el proveedor", RUT: 95.096.000-0, representada legalmente por don **JUAN ANTONIO REYES ARROYO**, cédula de identidad N° 6.983.025-0, ambos domiciliados en calle Chiloé N° 1574, comuna de Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 70.000 niños en 985 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

**SEGUNDO:** En este acto, Fundación INTEGRA encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$9.308.656.- (nueve millones trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Depósito a Plazo Endosable, a nombre de Fundación INTEGRA, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **09 de octubre de 2013**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2013**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

**TERCERO:** El proveedor entregará a Fundación INTEGRA cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

**CUARTO:** La entrega de la mercadería se hará el día **05 de septiembre de 2013**, en las Bodegas de Fundación INTEGRA ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las



9:00 y 16:30 horas, en horario convenido, con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica al número (2) 8794800 o (2) 8794801.

**QUINTO:** La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRA, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**SEXTO:** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRA podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

**SÉPTIMO:** Fundación INTEGRA pagará en una sola cuota dentro de 30 días, previa recepción y control de calidad de bodega de los bienes encomendados.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

**OCTAVO:** Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRA para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación INTEGRA.



**NOVENO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMO:** Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas y haber sido tenidas a la vista al momento de contratar.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación INTEGRA y uno en poder del proveedor.



  
**JUAN ANTONIO REYES ARROYO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDOR



  
**SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO  
 CONTRATO 574 ANEXO 1

Cód Proveedor:  
 Proveedor : 95.096.000-0 EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COM

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
11FOR042158	MANUAL DE AUTOAPRENDIZAJE 2014	UND	2.050	392,00	803.600,00
Observación : FORMATO 21,5 X 28 CERRADO, CON TAPAS IMPRESAS A 4/0 COLOR MAS BARNIZ EN CARTULINA REV. BLANCO DE 250 GRS. INTERIOR DE 24 PAG. IMPRESAS A 2/2 COLOR EN BOND DE 80 GRS. ENCLADERNACION DOS CORCHETES.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/09/05	2.050				
11FOR042172	FICHA MATRICULA 2014	BLC	3.800	501,00	1.903.800,00
Observación : EN BLOCK DE 12/2 FORMATO 44 X 33 IMPRESOS A 4/0 COLOR EN PAPEL AUTOCOPIATIVO ORIGINAL BLANCO Y COPIA AMARILLA, CON BASE DE CARTULINA DE 235 GRS. Y TAPA EN BOND DE 80 GRS. SIN IMPRESION.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/09/05	3.800				
11FOR042173	FICHA INSCRIPCIÓN 2014	BLC	5.500	930,00	5.115.000,00
Observación : EN BLOCK DE 12/4 FORMATO 44 X 33 IMPRESOS A 4/0 COLOR EN PAPEL AUTOCOPIATIVO ORIGINAL BLANCO Y COPIA AMARILLA, CON BASE DE CARTULINA DE 250 GRS. Y TAPA EN BOND DE 80 GRS. SIN IMPRESION.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/09/05	5.500				
				<b>Neto</b>	: 7.822.400,00
				<b>IVA</b>	: 1.486.256,00
				<b>Total</b>	: 9.308.656,00

  
 \_\_\_\_\_  
**PROVEEDOR**



**FUNDACIÓN INTEGRAL**

